

ARTICULO 1º.- El marco normativo relativo al proceso de regularización dominial de predios fiscales ubicados dentro de ejido urbano en el Barrio Kaupen de la ciudad de Ushuaia, como componente del Programa de Mejoramiento de Barrios financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, será el establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025 y la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- La adjudicación en venta para la regularización de predios fiscales en el Barrio Kaupén se hará mediante Decreto Municipal, previo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025. En el Decreto de Adjudicación en venta el Departamento Ejecutivo Municipal ordenará la extensión del título de propiedad del predio fiscal adjudicado, condicionado al pago total del valor del predio y los tributos municipales.

ARTICULO 3º.- Para aquellos beneficiarios del Programa que no resulte posible aplicar lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de comodato por un tiempo equivalente a la vigencia de la presente Ordenanza, de carácter improrrogable, debiendo el comodatario en dicho plazo, regularizar su situación para encuadrarse en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Establecer como valor de venta de Predios Fiscales Municipales destinados a regularización dominial de los ocupantes del Barrio Kaupén, incluidos en el Programa de Mejoramiento de Barrios, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), no siendo de aplicación lo impuesto en el Artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a absorber el gasto que demanden las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios del programa, que sean regularizados conforme lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- La presente ordenanza tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la aprobación y registro del plano de mensura de subdivisión parcelaria.

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2929 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/09/2005.

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA